

RAD. 11001310300420230514

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL de **INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR** de **PETER JOHN LIÉVANO AMÉZQUITA** contra **WEBCONGRESS S A S.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dra. INGRID JOANA GIL GRANADOS como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

